

ADENDA N°1
TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN CERRADA
No. 946 FM – INTSAB-RUSOB-2024

OBJETO DE LA INVITACIÓN: El **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** está interesado en contratar el servicio de diseño, gestión e implementación de la etapa de intercambio de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad de la ruta Mujer Rural Soberana de la estrategia Mujer Emprende.

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral **1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN** “*Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en las páginas web de www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co (...)” se permite modificar lo siguiente:*

Para tal efecto, la modificación se encuentra en ***letra cursiva, subrayado y en color rojo***:

PRIMERO: Se modifica la definición “**INVITACIÓN CERRADA**” el numeral **1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS**, quedando de la siguiente manera:

“1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

(...)

INVITACIÓN CERRADA: *Es la modalidad de selección utilizada por el **FONDO MUJER** para contratar los servicios/bienes requeridos de acuerdo con el Manual de Contratación. Esta invitación está dirigida a las organizaciones o asociaciones de mujeres interesadas en participar mediante la presentación de una propuesta y respectivos documentos soporte.*

(...)”

SEGUNDO: Se modifica el requisito **g) Certificación de calidad de organización o asociación de mujer**, del numeral **3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**, eliminando el requerimiento que, las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la organización o asociación se encuentren vinculadas laboralmente a estas, quedando de la siguiente manera:

“g) Certificación de calidad de organización o asociación de mujer.

*Las proponentes deberán presentar certificación (**Anexo No. 5**) expedida por la representante legal certificando que más del cincuenta por ciento (50%) de las asociadas son mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección y más del cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la organización o*

asociación son ejercidos por mujeres y éstas han estado vinculadas a esta durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado antes descrito”

TERCERO: Se modifica el **ANEXO No. 5 CERTIFICACIÓN DE ASOCIACIÓN/ORGANIZACIÓN DE MUJERES**, eliminando la solicitud de documentos anexos a la certificación.

La presente adenda se publica el **24 de octubre de 2024** en las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTONÓMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

